

## libro/septimo

**Ley.** m. andamos que todos los  
m. exidos 7 mótes 7 terminos 7 heredamientos de  
los concejos d'las nías cibdades  
7 villas 7 logares de nios rey.  
*El rey. dō  
el dō. en ma  
tado.*

*nos 7 señortos q son tomados 7  
ocupados por quales qez psonas  
por sy o por nias cartas. Que  
sean luego restituydos 7 torna-  
dos a los dichos concejos cuyos  
fueron 7 son. Pero defendemos  
que los dños concejos no los pue-  
dan labrar bender. ni enajenar  
Qas q sean . para el pro comu-  
nal delas dñas cibdades 7 villas  
7 logares donde son . E sy algu-  
nos hñ labrado o poblado algu-  
na cosa dello q sea luego deshecho  
7 derribado*

**Ley.** m. la forma q se ha de te-  
ner en arredar los propios delos  
concejos.

**Ley.** m. andamos que los bienes  
a 7 propios delos concejos  
delas . nias cibdades 7  
villas 7 logais quado se ouieren  
de arredar . Sea señalado 7 asy  
ignado cierto dia . por el concejo  
por pregonero quando el dicho  
arrendamiento se ouiere de tre-  
matar . E sea pgonado por nue-  
ve dias segunt se contiene en este  
libro en el titulo delos aldes.

**Ley.** v. que los cauallos nin o  
tras personas . non ocupen los  
terminos delos logares dnde bi-  
uen

**Ley.** vi. os procuradores delas  
cibdades 7 villas de nu-  
estros rreyos q xaron  
por su peticon en estas cortes di-  
ziendo q dños concejos a otros 7  
algunos cauallos 7 otras perso-  
nao inusta 7 no deuida mente  
toman 7 ocupan los logares 7 ju-  
ridicioneis 7 terminos 7 prados  
7 pastos 7 abreuaderos delos lo-  
gañs q comarcá con ellos o qual  
quier cosa dello . E lo q peor es q  
los mismos naturals 7 dezinos  
delas cibdades 7 villas 7 logais  
donde biuen toman 7 ocupan los  
terminos dellas . E aun que los  
pueblos sobre esto senos hñ que  
xado 7 sobre la restitucion dla  
posesion . han avido sentencias  
que non son executadas . E pu-  
esto q de hecho . se e recutisen lue-  
go los poseedores q primero las  
tornan a ocupar como solian de  
manera q a los pueblos se les re-  
crescen dos daños . El uno es la  
toma 7 ocupacion de sus termi-  
nos 7 la otra es las costas baldias  
que fazen pa los recobraz . E  
por q somos informados . q mu-  
chas cibdades 7 villas 7 logais .

*El rey. m.  
treyna en ta-  
ledo . año de  
lxx.*

